

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2024-ALC-MDCH

Chilca, 08 de julio de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

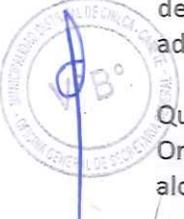


la Resolución de Alcaldía N°028-2024-MDCH, el Informe N°228-2024-SGTySV-GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Memorando N°095-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Proveído N°247-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Memorando N°677-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 267-2024-SGTySV-GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 112-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0103-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDCH se aprobó se declare en peligro inminente de colapso el Puente Chilca del distrito de Chilca - Cañete, por no cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente;



Que, mediante Informe N° 228-2024-SGTySV-GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial se concluye que de la evaluación realizada al Puente de Chilca del Distrito de Chilca – Cañete, se advierte que presenta daños en el pavimento, el cual se encuentra con un grado de deterioro (baches, erosión, rajaduras, pandeos, exposición de varillas de aceros) tanto en las veredas como en las barandas de concreto, sumándose a ello el mal estado de la vía y la falta de señalización tanto vertical como horizontal, y asimismo, que los reductores de velocidad (gibos) no tienen señalización y no se encuentran en buen estado de conservación, lo cual genera dificultades en el tránsito, por lo que se requiere se realice el mantenimiento respectivo, con la finalidad de mejorar la infraestructura vial del distrito. Asimismo, se recomienda conformar una Mesa de Trabajo integrada por la alta dirección de la municipalidad y la Cámara de Comercio de Chilca y Pucusana, a fin de poder contar con la participación de todas las empresas que la integran, para poder abordar la problemática existente en el Puente de Chilca y buscar su mejoramiento, solicitándose se corra traslado a las áreas correspondientes, para iniciar las

coordinaciones con las empresas privadas, en busca de lograr el bien común de los vecinos y visitantes del distrito;

Que, con Memorando N° 095-2024-ALC/MDCH de fecha 06 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte un acto resolutivo a fin de que se apruebe la conformación de una Mesa de Trabajo con la finalidad de abordar la problemática existente en el Puente de Chilca, con arreglo a las competencias conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Proveído N° 247-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, se comunica a la Gerencia Municipal que no se ha señalado en los informes precedentes a los integrantes de la Mesa de Trabajo propuesta;

Que, a través del Memorando N° 677-2024-GM/MDCH de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial remita a la brevedad posible la lista de integrantes de la Mesa de Trabajo con la finalidad de abordar la problemática existente en el Puente Chilca;

Que, a través del Informe N° 267-2024-SGTySV-GSCyGA/MDCH de fecha 18 de junio de 2024, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, presenta su propuesta para la conformación de una Mesa Técnica de Trabajo, con el fin de realizar acciones de coordinación para el mejoramiento del distrito de Chilca – Cañete, en relación a su infraestructura vial, que es objeto de la competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, propone trabajar con las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Chilca y las instituciones privadas para el mantenimiento y/o reparación de las estructuras viales; adjuntando la lista de los integrantes que conformarán la Mesa Técnica de Trabajo, de la siguiente manera:

INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DE LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO:

1. Cámara de Comercio de Chilca y Pucusana
2. Asociación de 15 de Enero y San José del distrito de Chilca
3. Concesionaria Vial del Perú-COVIPERU

ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA QUE PARTICIPARÁN DE LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial

Que, mediante Informe N° 112-2024-GM/MDCH de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía el expediente administrativo, a fin de que mediante Resolución de Alcaldía se dé conformación a la Mesa Técnica de Trabajo conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 267-2024-SGTySV-GSCyGA/MDCH, con arreglo a las competencias conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorando N°0103-2024-ALC/MDCH de fecha 26 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se proyecte un acto resolutivo, a fin de que se apruebe la conformación de la Mesa Técnica de Trabajo propuesta;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Mesa Técnica de Trabajo con el fin de realizar acciones de coordinación para el mejoramiento del distrito de Chilca – Cañete, en relación a su infraestructura vial, que es objeto de la competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DE LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO:

1. Cámara de Comercio de Chilca y Pucusana
2. Asociación de 15 de Enero y San José del distrito de Chilca
3. Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERÚ

ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA QUE PARTICIPARÁN DE LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente disposición a los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial y demás unidades orgánicas según corresponda; y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUENUANCA QUEZADA
ALCALDE